

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2365-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

Señor

Juan Fernando Baez Bulla

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los memorandos Nos. GADDMQ-DC-CRAA-2023-0021-M, y, GADDMQ-DC-CRAA-2023-0032-M, suscritos por el señor Concejal Andres Alejandro Campaña Remache; mediante el cual, remite la iniciativa normativa en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.1, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL INCORPORA COMO TÍTULO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO METROPOLITANO”**. Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

#### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanos serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y*

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2365-O**

**Quito, D.M., 25 de mayo de 2023**

*gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.*

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejal Andres Alejandro Campaña Remache, cuyo objeto es “*ampliar la potestad de fiscalización de los concejales a través de la creación y aprobación de disposiciones normativas que estén acordes a la nueva forma de construir un gobierno abierto*”.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por los miembros del Concejo Metropolitano, autoridades con plena competencia para proponerla e impulsarla.

**2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**2.2.1 Unidad de materia**

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, modificar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. El articulado propuesto pretende “*potenciar el ejercicio de fiscalización de las concejales y concejales*”. En definitiva, el proyecto cuenta con el requisito de unidad de materia, conforme lo exige la normativa aplicable.

**2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

**2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por cuatro (4) artículos, y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

**2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en la reformar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, es clara la expresión de los artículos que se derogan y reforman con la nueva ordenanza.

**3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Planificación Estratégica le

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2365-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo. Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para velar por el cumplimiento y el fomento de todas las formas de participación ciudadana y control social reconocidas en el ordenamiento jurídico para los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la **Comisión de Planificación Estratégica**, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

#### Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2023-0032-M

#### Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA A.CAMPAÑA.docx  
- GADDMQ-DC-CRAA-2023-0021-M.pdf  
- GADDMQ-DC-CRAA-2023-0032-M.pdf

#### Copia:

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor  
Julio Gabriel Noroña Díaz  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NOROÑA DIAZ JULIO GABRIEL**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2365-O

Quito, D.M., 25 de mayo de 2023

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Jorge Israel Heras Sanchez  
**Secretario de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2023-05-25	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-05-25	

